



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
25/11/2020

AYUNTAMIENTO
DE MOTILLEJA

Maestro Julio Escobar, 1
Tfno.- 967 49 36 19
Fax.- 967 49 36 06



**ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA (ALBACETE)**

INFORMACIÓN URBANÍSTICA

En atención a las múltiples consultas realizadas en este Ayuntamiento sobre la construcción de barbacoas, chimeneas, y con la finalidad de erradicar este tipo de actuaciones clandestinas, cabe destacar:

PRIMERO: Este tipo de construcción van sujetas a la obtención de licencia de obra, es decir, hay que presentar solicitud de licencia en el Ayuntamiento y no realizar la obra hasta que no se haya conseguido el permiso que corresponda.

SEGUNDO: Este tipo de obras se ajustarán a lo indicado en las siguientes normativas:

1.- El planeamiento urbanístico vigente en Motilleja son las Normas Subsidiarias del municipio con fecha de aprobación del 5 de noviembre de 1992, así como el resto de modificaciones puntuales aprobadas posteriormente. Son de aplicación complementaria las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete,

2.- En cuanto a la normativa para la construcción de chimeneas, el planeamiento municipal no regula nada al respecto, indicando que las actividades comerciales e industriales dispondrán de las instalaciones necesarias para garantizar al vecindario la supresión de humos de acuerdo con la normativa vigente. Tampoco las normas subsidiarias provinciales. En todo caso:

- A) En lo que se refiere a las salidas de humos de los generadores de calor de las instalaciones térmicas (calderas), se debe atender a lo regulado por el **RITE (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios)**.
- B) Con respecto a la salida de los conductos de extracción de las cocinas, se deberá cumplir con lo dispuesto en el **Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006, para las bocas de expulsión, (apartado 3.2.1.4 de la sección HS 3 del Documento Básico de**



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA HKR2 PMUL ZQCC TEFP

INFORMACIÓN URBANÍSTICA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE BARBACOAS. CHIMENEAS. - SEFYCU 2315616

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
25/11/2020

Salubridad), esto es, que queden separadas 3 metros, como mínimo, de cualquier elemento de entrada de ventilación (boca de toma, abertura de admisión, puerta exterior y ventana) y de los espacios donde pueda haber personas de forma habitual, tales como terrazas, galerías, miradores, balcones, etc.,(entendiendo que la zona ocupada por las personas en estos casos se mediría a una altura de 1,80 metros), considerando asimilable la salida de humos de una barbacoa a laboca de expulsión de un conducto de extracción de cocina.

En Motilleja, a 25 de noviembre de 2020.
EL ALCALDE:



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA HKR2 PMUL ZQCC TEPF

INFORMACIÓN URBANÍSTICA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE BARBACOAS. CHIMENEAS. - SEFYCU 2315616

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2